Referencia:	**2023/22Z/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 2 de junio de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en funciones.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/22Z/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 21, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 21, celebrada con carácter ordinario el día veintiséis de mayo dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. AGRICULTURA.
Referencia: 2023/857H.
Propuesta de la concejala delegada de agricultura, para aprobar Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Cofradía de Pescadores de Mazarrón, correspondiente al año 2023.

"**Visto.-** El borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Cofradía de Pescadores:

"*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Y LA COFRADÍA DE PESCADORES DE MAZARRÓN.

REUNIDOS:

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, en calidad de Alcalde – Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, asistido en el acto por D. Jesús López López, Secretario General.

Y, por otra, Don Manuel Sánchez Sánchez, que actúa en nombre y representación de la Cofradía de Pescadores, con NIF 22.892.319-Y, con domicilio social en Paseo Marítimo, 4, de Puerto de Mazarrón.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

***PRIMERO**.- Que el AYUNTAMIENTO considera de máximo interés la colaboración en proyectos de interés general que contribuyan a fomentar la práctica de actividades deportivas, culturales y medioambientales, y dentro de estas la promoción y el desarrollo y puesta en valor del sector pesquero en el municipio de Mazarrón.*

***SEGUNDO**.- Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento según el art. 25.2m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.*

***TERCERO**.- Que la Cofradía de Pescadores es una asociación que tiene plena capacidad y entre los fines de sus estatutos sociales se encuentra la promoción y práctica por sus asociados de la pesca.*

CLÁUSULAS:

***PRIMERA**.- El convenio tiene por objeto potenciar la puesta en valor del sector pesquero, fortaleciendo actuaciones que contemplan la creación de recursos turísticos en torno a las labores tradicionales vinculadas con el medio marino, así como visitas a la Cofradía y asistencia a la subasta de pescado.*

***SEGUNDA**.- El período de vigencia de este convenio será de un año a contar desde el día siguiente de su firma.*

***TERCERA**.- Por parte del Ayuntamiento se destinará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), en la modalidad de Subvención, consignada en la aplicación presupuestaria 2023.7.415.480.38 Subvención Cofradía de Pescadores de Mazarrón del presupuesto 2022, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio.*

***CUARTA**.- El pago de la subvención se realizará al 100% tras la firma del presente convenio, previa aprobación del mismo por el órgano competente, teniéndose obligatoriamente que justificar el 100% del gasto realizado.*

***QUINTA**.- La Cofradía de Pescadores se compromete a justificar ante el AYUNTAMIENTO mediante la realización de la oportuna memoria justificativa, a la finalización del convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto del presente convenio.*

***SEXTA**.- La Cofradía de Pescadores comunicará al AYUNTAMIENTO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, indicando el importe y la entidad, pública o privada, que la hubiera concedido.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

***SÉPTIMA**.- La Cofradía de Pescadores deberá estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Mazarrón, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mazarrón, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.*

***OCTAVA**.- La ENTIDAD se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.*

***NOVENA**.- Constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente esta Corporación.*

***DÉCIMA**.- Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta, con carácter vinculante y ejecutivo, por el órgano municipal competente, previo informe preceptivo no vinculante emitido por el Técnico Municipal responsable, con la previa audiencia de Cofradía de Pescadores.*

***DECIMOPRIMERA**.- Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio será resueltas por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.*

***DECIMOSEGUNDA**.-. Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, con el compromiso de ambas partes de quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 12, en cuanto al deber de secreto. La Cofradía de Pescadores se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tal norma dimanan.*

***DECIMOTERCERA**.- Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo.*

***DECIMOCUARTA**.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la LGS en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la firma del presente Convenio.*

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Gaspar Miras Lorente, *Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez*
Alcalde-Presidente, *Representante Cofradía de Pescadores*
Fdo.: Jesús López López,
Secretario-General
-----".

Vista.- La providencia de inicio de la concejala-delegada de pesca, Dña. Raquel Raja Robles, de fecha 1 de febrero de 2023

Visto.- El informe de necesidad del Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Tomas Gallego Agüera, de fecha 20 de febrero de 2023**.**

Visto.- El documento RC (referencia 2023.2.0007586.000), firmado por el Interventor, de fecha 11 de mayo de 2023

Visto.- El informe jurídico favorable del Técnico de Administración General, D. Jesús

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Ribas Garriga, de fecha 16 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Cofradía de Pescadores.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en funciones para la firma del mismo y de cuantos documentos procedan, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018,16 de marzo.

Tercero.- Este convenio deberá ser publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Dese traslado del presente acuerdo a la Cofradía de Pescadores con expresión de los recursos a que haya lugar, y a los negociados municipales de intervención y pesca".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/1492W.
Propuesta del concejal delegado de contratación en funciones, para devolución de la fianza definitiva del contrato de "Suministro y puesta en marcha de un sistema de videowall integrado con una serie de cámaras de videovigilancia con lector de matrículas".

"Visto el escrito presentado por Mª. Almudena del Hierro de las Heras, con D.N.I. 08.977.037-E en representación de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con C.I.F. A-28002335, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva del contrato de "Suministro y puesta en marcha de un sistema de videowall integrado con una serie de cámaras de videovigilancia con lector de matrículas – Expte. 000001/2010-2.06.02.01", por importe de 3.352,08 €.

Considerando lo dispuesto en el art. 111.5 de la LCSP que dice: "*Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías*".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por Mª. Almudena del Hierro de las Heras, con D.N.I. 08.977.037-E en representación de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con C.I.F. A-28002335,y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.352,08 €.

La interesada deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el negociado de tesorería.

Dese traslado a la contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/1859R.
Propuesta del concejal delegado de contratación en funciones, para adjudicación de los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones des Temporada en las Playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52
12	Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	1.015,28	4.061,12
13	Las Moreras (inicio playa canina)	Quiosco	20/135	2.442,15	9.768,60
14	Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)	Elementos náuticos sin motor	50	937,79	3.751,04
15	Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)	Terraza, hamacas y sombrillas	50	1.172,76	4.691,04

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 5 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

"3.- Apertura y calificación administrativa: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación administrativa" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ, presenta oferta al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., presenta oferta al Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, presenta oferta al Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U., presenta oferta al Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, presenta oferta al Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa, presenta oferta a los Lotes 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa); Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa); Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo); Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa); Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas); Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía); Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo); Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo) y Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, presenta oferta al Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO, presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS, presenta oferta al Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, presenta oferta a los Lotes 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa), y Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, presenta oferta al Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., presenta oferta a los Lotes 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa) y Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ., presenta oferta a los Lotes 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo) y Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, presenta oferta al Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, presenta oferta al Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO, presenta oferta al Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina), la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad:

Primero: Declarar desierto el Lote 4: Hamacas y sombrillas Playa del Puerto (frente fuente paseo) al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo: Admitir a los anteriores licitadores cuya documentación administrativa presentada resultó correcta a los lotes que se indican a continuación:

<u>- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).</u>

- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.

<u>- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).</u>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ.
- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA.
- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ.
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero.
- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ.
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA.
- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

"1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52
12	Castellar (lateral	Elementos	50	1.015,28	4.061,12

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

	izquierdo junto al cabezo)	*náuticos sin motor*			
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 2 "Memorias Técnicas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, conforme a lo establecido en la cláusula 14.D del PCAP, y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA.
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO.
- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 52819507F Galo Fernández Villa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ.

Todos ellos presentan Memoria Técnica, excepto el licitador Galo Fernández Villa, lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, que no aporta en ninguno la memoria de instalación con información sobre los criterios establecidos en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP, sino que presenta otra documentación como vida laboral de la empresa, etc.

La Mesa concluye por unanimidad pasar el contenido de los sobres nº 2 a informe de D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP.

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de abril de 2023 en la que, entre otros, dice:

"2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 17 de abril de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor correspondiente a los lotes, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14, que le fue requerido por esta Mesa el día 12 de abril de 2023, que dice:

"***Informe Técnico***

Asunto: *Informe de valoración de las ofertas presentadas para la Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de Mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).*

Expediente: *2023/1859R*

A petición de la mesa de contratación se realiza el siguiente informe de valoración correspondiente a la licitación por procedimiento abierto de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026 (Expediente 2023/1859R)

Considerando lo establecido en la cláusula 14. D. "Sobre electrónico nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. En el mismo se incluirá una memoria de la instalación que contemple, de manera clara, y esquemática, los elementos para la valoración de dichos criterios. Solo se presentará en los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14"

Considerando que la cláusula 15.B Dos del PCAP que rige el procedimiento establece para los Lotes nº: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14 como "cláusula dependientes de un juicio de valor con una puntuación de hasta 20 puntos donde se deben motivar los siguientes aspectos: novedad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos; elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos; Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos", por lo que serán estos lo aspectos a valorar en el presente informe.

Considerando que los PPT establece los lotes sujetos a criterios dependientes de juicio de valor en su apartado 3 siendo estos los siguientes:

- ***LOTE Nº 1**: Playa del Alamillo, entre los mojones DP-03 y DP-04, instalación deportes náuticos a motor*
- ***LOTE Nº 3:** playa del Puerto, entre los mojones DP-12 y DP-13, instalación deportes náuticos sin motor.*
- ***LOTE Nº 5:** playa del Puerto, entre los mojones DP-14 y DP-15, instalación deportes náuticos a motor*
- ***LOTE Nº 6:** playa de la Isla, entre los mojones DP-77 y DP-78, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 7:** playa de la Ermita, entre los mojones DP-74 y DP-76, instalación escuela de vela.*
- ***LOTE Nº 8:** playa de Bahía, entre los mojones m15 y m16, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 10:** playa de la Reya, entre los mojones M 21 y M 22, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 12:** playa del Castellar, entre los mojones M-04/05, instalación deportes náuticos sin motor*
- ***LOTE Nº 14:** playa de Bolnuevo, instalación deportes náuticos sin motor.*

Considerando las memorias aportadas por los licitadores y los términos anteriormente expresados se procede a la valoración de las propuestas de cada uno de los lotes en los siguientes términos:

- ***LOTE Nº 1: PLAYA DEL ALAMILLO, ENTRE LOS MOJONES DP-03 Y DP-04, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS A MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Noranáutic SL**, y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **NORANAUTIC** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Utilización de GPS como elemento de control de las embarcaciones*
    - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
      - *Sistema de parada remota de las embarcaciones,*
      - *Localización GPS de todas las embarcaciones en el mapa de la costa de Mazarrón para casos de averías o accidentes.*
      - *Formación usuarios casos de emergencia*
      - *Embarcación de seguridad*
      - *Otra serie de propuestas planteadas no pueden ser valoradas ya que se consideran elementos de carácter obligatorio en los PPT como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, etc.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de:*
  - *Circuito de motos*
  - *Excursiones colectivas*
  - *Servicio de banana*

- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no puede valorarse ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así mismo de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.2 del PPT "Condiciones particulares del alquiler de motos náuticas, lancha deportiva rápida" cuando en los apartados q y s cuando establecen "q) En el caso de las lanchas rápidas el Patrón de la embarcación de salvamento deberá estar en posesión, como mínimo, del Titulo de Monitor Nacional expedido por la federación española correspondiente, sin perjuicio de la titulación náutica adecuada que corresponda a las características de dicha embarcación, y que pueda solicitar al respecto la Capitanía Marítima de Cartagena …….. s) La embarcación o embarcaciones que se utilicen en la actividad habrán de estar debidamente despachadas, en cumplimiento de la legislación vigente."*
- *En ningún momento se hace referencia en la documentación a elementos fundamentales en la instalación referidos a la seguridad de la misma como:*
  - *son los establecidos en los apartados c "canal de entrada y salida de embarcaciones";*
  - *apartado "g" referido a que "el adjudicatario deberá disponer, a bordo, de la documentación relativa a la licencia de navegación otorgada por Capitanía Marítima y los seguros de responsabilidad civil y de accidentes"*
  - *medidas de protección referidas a extintores, botiquines, etc. del apartado "i";,*
  - *seguimiento de las recomendaciones de Capitanía Marítima del apartado "l"*

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas a motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
NORANÁUTIC SL	*2*	*5*	*5*	***12***
GALO FERNÁNDEZ	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

VILLA				***Exclusión del procedimiento***

- ***LOTE Nº 3: PLAYA DEL PUERTO, ENTRE LOS MOJONES DP-12 Y DP-13, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR.***

Se ha presentado propuesta firmada por ***Galo Fernández Villa***
La oferta de ***Galo Fernández Villa*** *no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*
Así mismo de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"*

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote
En vista de todo ello la puntuación para el presente lote es la que se presenta a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
GALO FERNÁNDEZ	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

VILLA				***Exclusión del procedimiento***

· ***LOTE Nº 5: PLAYA DEL PUERTO, ENTRE LOS MOJONES DP-14 Y DP-15, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS A MOTOR***

Se han presentado propuestas firmadas por ***Demarfly S.L; Noranáutic SL****, y* ***Galo Fernández Villa***

- *La oferta de* ***DEMARFLAY, SL*** *para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalización de usuarios y embarcaciones*
    - *Pago telemático*
    - *Redes sociales con información meteorológica*
    - *Reservas online*
    - *Encuestas satisfacción*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalizacion de usuarios y embarcaciones*
    - *Formación usuarios caos de emergencia*
    - *Sistema de intercomunicaciones profesor alumno para Flyski*
    - *Sistema de protección moto náutica para la actividad de Flyski*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *Excursión con monitor*
    - *Alquiler con titulación*
    - *Flyski*
- *La oferta de* ***NORANAUTIC*** *para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalizacion de usuarios y embarcaciones*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalizacion de usuarios y embarcaciones*
    - *Formación usuarios caos de emergencia*
    - *Embarcación de seguridad*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

§ *Alquiler de embarcaciones*
§ *Servicio de banana*

- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no puede valorarse ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.2 del PPT "Condiciones particulares del alquiler de motos náuticas, lancha deportiva rápida" cuando en los apartados q y s cuando establecen "q) En el caso de las lanchas rápidas el Patrón de la embarcación de salvamento deberá estar en posesión, como mínimo, del Titulo de Monitor Nacional expedido por la federación española correspondiente, sin perjuicio de la titulación náutica adecuada que corresponda a las características de dicha embarcación, y que pueda solicitar al respecto la Capitanía Marítima de Cartagena …….. s) La embarcación o embarcaciones que se utilicen en la actividad habrán de estar debidamente despachadas, en cumplimiento de la legislación vigente."*
- *En ningún momento se hace referencia en la documentación a elementos fundamentales en la instalación referidos a la seguridad de la misma como:*
  - *son los establecidos en los apartados c "canal de entrada y salida de embarcaciones";*
  - *apartado "g" referido a que "el adjudicatario deberá disponer, a bordo, de la documentación relativa a la licencia de navegación otorgada por Capitanía Marítima y los seguros de responsabilidad civil y de accidentes"*
  - *medidas de protección referidas a extintores, botiquines, etc. del apartado "i";*
  - *seguimiento de las recomendaciones de Capitanía Marítima del apartado "l"*

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas a motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
DEMARFLY S.L	*5*	*5*	*8*	***18***
NORANÁUTIC SL	*2*	*4*	*5*	***9***
GALO FERNÁNDEZ	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

VILLA				***Exclusión del Procedimiento***

- ***LOTE Nº 6: PLAYA DE LA ISLA, ENTRE LOS MOJONES DP-77 Y DP-78, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego**, y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Juana García Gallego** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Pago mediante tarjeta con tarjetero online*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Explican normas de funcionamiento de dichos*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la empresa no aporta ningún dato al respecto.*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre ellos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados "ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado "s" cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados".

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote
En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
JUANA GARCÍA GALLEGO	*2*	*1*	*0*	***3***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de Exclusión del procedimiento***

- ***LOTE Nº 7: PLAYA DE LA ERMITA, ENTRE LOS MOJONES DP-74 Y DP-76, INSTALACIÓN ESCUELA DE VELA.***

Se han presentado propuestas firmadas ***por Luis Mario Raschetti Clemente****, y* ***Galo Fernández Villa***

- *La oferta de* ***Luis Mario Raschetti Clemente*** *para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Reservas on line.*
    - *Geolocalización*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Geolocalización*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *Programas escolares, unidad didáctica*
    - *Sup-pilates*
    - *Actividades para personas con movilidad reducida*
- *La oferta de* ***Galo Fernández Villa*** *no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.3 del PPT "Condiciones particulares de la Escuela de enseñanza náutica" cuando establece en el apartado a que "Se plantea la implantación de una Escuela Homologada para la enseñanza náutica en la playa" lo que se refrenda en los apartados "f" y "g" cuando establecen "Este servicio debe cumplir con los requisitos exigidos para la apertura de una escuela homologada de enseñanzas náutico-deportiva. Además deberá y obtener las autorizaciones correspondientes previas por parte de Capitanía Marítima" y "El adjudicatario ha de estar dado de alta como empresa de turismo activo en el registro de empresas de turismo activo en los términos establecidos en el Decreto nº 11/2018, de 214 de febrero, por el que se regulan las empresas de turismo activo en la Región de Murcia.".*

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con Escuelas de Velas, lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
LUIS MARIO RASCHETTI CLEMENTE	*4*	*2*	*10*	***16***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 Puntos ó Propuesta de exclusión del procedimiento***

§ ***<u>LOTE Nº 8: PLAYA DE BAHÍA, ENTRE LOS MOJONES M15 Y M16, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR</u>***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Juana García Gallego** y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Juana García Gallego** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Pago mediante tarjeta con tarjetero online*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Explican normas de funcionamiento de dichos*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín,*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.

- *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la empresa no aporta ningún dato al respecto*

§ *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"… **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios***	***Total***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

	misma hasta 5 puntos	***hasta 5 puntos***	***hasta 10 puntos***	
JUANA GARCÍA GALLEGO	*2*	*1*	*0*	***3***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó Propuesta de exclusión del procedimiento***

- ***LOTE Nº 10: PLAYA DE LA REYA, ENTRE LOS MOJONES M 21 Y M 22, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Isabel López Salinero** y **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Isabel López Salinero** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *No presenta ninguna propuesta de carácter tecnológico*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *No presenta ninguna propuesta que incida en la mejora de la seguridad de los usuarios*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *No se valoran las propuestas presentadas ya que no son directamente vinculadas a los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

§ *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*

- *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"… **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote
En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
ISABEL M. LÓPEZ SALINERO	*0*	*0*	*0*	***0***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos o exclusión del procedimiento***

- ***LOTE Nº 12: PLAYA DEL CASTELLAR, ENTRE LOS MOJONES M-04/05, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

*Se ha presentado propuesta firmada por **Galo Fernández Villa***

- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."

- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado " "s cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"… **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello la puntuación para el presente lote es la que se presenta a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos***	***Total***
GALO FERNÁNDEZ VILLA	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó exclusión del procedimiento***

· ***LOTE Nº 14: PLAYA DE BOLNUEVO, INSTALACIÓN DEPORTES NÁUTICOS SIN MOTOR***

*Se han presentado propuestas firmadas por **Ricardo Asensio Hernández "Ecoadventure", Lorenzo Ponce Ballesta y Galo Fernández Villa***

- *La oferta de Ricardo Asensio Hernández "Ecoadventure"; para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
  - *Sistema de reservas online, con confirmación de la misma través de código QR.*
- *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
  - *Embarcación propia de apoyo*
  - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
- *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
  - *Alquiler de kayak, hidropedales, Stand up Paddle XL*
  - *Rutas guiadas en Kayak y Stand up Paddle.*

- *La oferta de **Lorenzo Ponce Ballesta** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:*
  - *Novedades tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Aplicación de geolocalización de usuarios y elemento s de alquiler (Aplicación ATAK-CIV).*
    - *Uso redes sociales*
  - *Elementos de seguridad y sistemas de control personal, para este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *Aplicación de geolocalización de usuarios y elemento s de alquiler (Aplicación ATAK-CIV).*
    - *Embarcación propia de apoyo.*
    - *Desfibrilador (DEA SMARTY SAVER) con personal cualificado*
    - *Botiquín Oxigenoterapia; con personal cualificado*
    - *Lata de rescate*
    - *Otra serie de propuestas presentadas en su oferta se deben de considerar de carácter obligatorio como plan de emergencia, botiquín, parada de moto en caso de caída desde la embarcación, plan de emergencia, etc. por lo que no son valoradas en este apartado.*
  - *Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, en este caso la oferta de la empresas dentro de la actividad se compone de*
    - *Alquiler de kayak individual-doble*
    - *Tabla de paddle surf*
    - *Equipo ligero de Snorkel*
- *La oferta de **Galo Fernández Villa** no se puede valorar ya que la misma no aporta memoria con información acerca de los criterios establecidos en la cláusula 15.B Dos del PCAP.*

Así de la documentación aportada señalar que se desprenden una serie de extremos que llevan a poner en duda la posibilidad de ejecutar el contrato por parte del licitador, entre otros extremos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- *No se hace referencia en la misma a lo establecido en el apartado 7.1 del PPT "**Condiciones particulares de los deportes náuticos sin motor**" cuando establece en los apartados "n" cuando establecen "el titular del servicio deberá presentar al ayuntamiento de Mazarrón, con carácter anual y previo al inicio de la actividad, la siguiente documentación: - documento acreditativo de la matriculación de la embarcación de servicio y del registro en la lista sexta de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1998."*
- *En la documentación no se hace referencia a los elementos fundamentales en la instalación y referidos a la seguridad de la misma como son:*
  - *los establecidos en los apartados " ñ" referido al canal de entrada y salida de embarcaciones;*
  - *Apartado "s" cuando se refiere a que "deberá cumplirse en su integridad lo dispuesto en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico deportivas, así como sobre las Normas e Instrucciones sobre Navegación y Seguridad Marítima en las zonas de baño próximas a la costa, dictadas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento"*
  - *Aspectos referidos a medidas seguridad como los establecidos en el apartado "t" como que establece que "Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados"… **por lo que el mismo en base a la documentación aportada debe ser excluido del procedimiento.***

Lo que unido al hecho de la documentación aportada no tiene relación con el contrato, ni acredita ninguna relación, ni elemento de conexión con actividades náuticas sin motor lleva a elevar propuesta de exclusión de participación en el presente Lote

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	***Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos***	***Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarioshasta 10 puntos***	***Total***
RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ	*2*	*1*	*8*	***11***
LORENZO PONCE BALLESTA	*2*	*5*	*6*	***13***
GALO FERNÁNDEZ	*0*	*0*	*0*	***0 puntos ó exclusión del***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

VILLA				***procedimiento***

Lo que informe salvo superior criterio jurídico o técnico."

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.B.2 del PCAP. "Criterios dependientes de un juicio de valor" propone por unanimidad de los miembros presentes:

1º.- Excluir del procedimiento de licitación a D. Galo Fernández Villa al no presentar Memoria Técnica conforme a lo establecido en la mencionada cláusula.

2º.- Declarar desiertos los lotes que se indican a continuación al no haber más licitadores.

- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).

- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

3º.- Asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 12 puntos.

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 18 puntos.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 9 puntos.

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 3 puntos.

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 16 puntos.

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 3 puntos.

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 0 puntos.

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 13 puntos.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 11 puntos.

A continuación en acto público al que asisten varios interesados en el procedimiento, se procede a

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral*	*Deportes*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

	izquierdo playa)	*náuticos a motor*			
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*
8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*
9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Proposiciones económicas", presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta y no han sido excluidos del procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Principal	IVA	Total
En cifra	6.109,00 €		6.109,00 €
En letra	SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS		SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	No **X** En proceso de implantación Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	No Si **X**
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	No Si **X**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*4502 €*
En letra	*Cuatro mil Quinientos dos euros.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*12.320 €*
En letra	*DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*15.000 €*
En letra	*QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS*

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* ***X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*7.500 €*
En letra	*SIETE MIL QUINIENTOS EUROS*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B16751356 DEMARFLY, S.L.U., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*3.820 €*
En letra	*Tres mil ochocientos veinte euros*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si* ***X***

Asimismo presenta memoria con la antigüedad de los elementos y certificaciones de calidad en proceso de implantación.

- NIF: B30810428 NORANAUTIC, S.L., se compromete a la explotación del servicio

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Principal	*IVA*	*Total*
En cifra	*10.109,00 €*		*10.109,00 €*
En letra	*DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS*		*DIEZ MIL CIENTO NUEVE EUROS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si* ***X***

<u>- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).</u>

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

En cifra	*1.037,50 €*
En letra	*MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)</u>

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*912 €*
En letra	*NOVECIENTOS DOCE EUROS*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta Memoria relativa a la antigüedad de los elementos.

<u>- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)</u>

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*950 €*
En letra	*NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la autorización de los/las servicios/instalaciones de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Principal	*IVA*	*Total*
En cifra	*7.341,99 € (importe 1 año)* *29.367,96 € (importe 4 años)*		*7.341,99 € (importe 1 año)* *29.367,96 € (importe 4 años)*
En letra	*Siete mil trescientos cuarenta y un euros con noventa y nueve*		*Siete mil trescientos cuarenta y un euros con*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

	céntimos (importe un año) Veintinueve mil trescientos sesenta y siete euros y noventa y seis céntimos (importe 4 años)		*noventa y nueve céntimos (importe un año) Veintinueve mil trescientos sesenta y siete euros y noventa y seis céntimos (importe 4 años)*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* ***X*** *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si* ***X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARÍA LÓPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.000 € CADA AÑO*
En letra	*MIL EUROS CADA AÑO*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No **X*** *Si*

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*13.131 €*
En letra	*TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta certificaciones de calidad en proceso de implantación.

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*39.333 €*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

En letra	*Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres euros.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta certificación de calidad SICTED.

<u>- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).</u>

- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*2.500 €*
En letra	*DOS MIL QUINIENTOS EUROS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*3502 €*
En letra	*Tres mil Quinientos dos euros.*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*4.000 €*
En letra	*CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* ***X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación* ***X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si* ***X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*8.000 €*
En letra	*OCHO MIL QUINIENTOS EUROS*

La Mesa aclara que ante la discordancia entre la cifra y la letra, prevalece la cifra expresada en letra (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*10.000 €*
En letra	*Diez mil euros*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*5.000 €*
En letra	*Cinco mil euros*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.007 €*
En letra	*MIL SIETE EUROS*

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Asimismo presenta factura proforma que acredita la antigüedad de los elementos.

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.000 €*
En letra	*MIL EUROS*

A Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la siguiente cantidad:

	Importe por cada uno de los años
En cifra	*1.175 €*
En letra	*MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS*

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

La Mesa concluye por unanimidad pasar dichas Proposiciones Económicas a informe de D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.A.Uno, B. Uno y C. Uno del PCAP."

Visto, asimismo, el acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, en la que entre otros, dice:

"4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral izquierdo playa)*	*Deportes náuticos a motor*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*
8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 25 de abril de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de una formula y que le fue requerido por esta Mesa el día 19 de abril de 2023, que dice:

"Asunto: *Informe valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026.*

Expediente: *2023/1859R*

A petición de la mesa de contratación se realiza el siguiente informe de valoración correspondiente a la licitación por procedimiento abierto de la autorización demanial para los/las Servicios/instalaciones de Temporada en Playas para 4 Años 2023-2026 (Expediente 2023/1859R)

Considerando que la cláusula 15 del PCAP que rige el procedimiento establece los "Criterios para la adjudicación de la autorización "para cada uno de los lotes atendiendo a los criterios de carácter objetivo y subjetivo establecidos en el mismo.

Considerando el informe emitido con fecha 17/04/2023 relativo a los criterios de carácter subjetivo correspondientes a los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14.

Considerando la documentación aportada por la mesa de contratación correspondiente a los criterios de carácter objetivo aportado por cada uno de los licitadores correspondiente a cada uno de los lotes.

Considerando todo ello se procede a la valoración de las propuestas de cada uno de los lotes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

LOTE Nº 1: Playa del Alamillo, entre los mojones DP-03 y DP-04, instalación deportes náuticos a motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Noranáutic SL****,*

Criterio	***Noranáutic SL,***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*8*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*5*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*5*
TOTAL	***80***

La oferta más ventajosa con 80 puntos es la presentada por Noranautic SL.

LOTE Nº 2: Playa del Alamillo, entre los mojones DP 50 y DP 51, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por ***Raúl Franco Martínez; Ángel Sánchez De Val Rodríguez; Pedro Jiménez Adán; José María González Vivancos***

Criterio	***Raúl Franco Martínez***	***Ángel Sánchez De Val Rodríguez***	***Pedro Jiménez Adán***	***José María González Vivancos***
Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos	*22,5*	*45*	*13,50*	*36,96*
Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos	*10*	*10*	*10*	*10*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos	*15*	*15*	*15*	*15*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0**	*3,33 ***	*0*	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*	*10*	*10*	*10*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

TOTAL	***57,5***	***83,33***	***48,50***	***71,96***

** No acredita lo indicado en su oferta y no costa en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad o SICTED*

*** No acredita lo indicado en su oferta y solo se ha podido acreditar la certificación SICTED, no apareciendo en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad .*

La oferta más ventajosa con 83,33 puntos es la presentada por Ángel Sánchez De Val Rodríguez.

LOTE Nº 5: playa del Puerto, entre los mojones DP-14 y DP-15, instalación deportes náuticos a motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Demarfly S.L; Noranáutic SL***

Criterio	***Demarfly S.L***	***Noranáutic SL,***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*18,89*	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0,75*	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*10*	*8*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*5*	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*5*	*4*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*8*	*5*
TOTAL	***57,64***	***79***

La oferta más ventajosa con 79 puntos es la presentada por Noranáutic, SL.

LOTE Nº 6: playa de la Isla, entre los mojones DP-77 y DP-78, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Juana García Gallego****,*

Criterio	***Juana García Gallego***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*1*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*0*
TOTAL	***63***

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Juana García Gallego.

LOTE Nº 7: playa de la Ermita, entre los mojones DP-74 y DP-76, instalación escuela de vela.

Se han presentado propuestas firmadas ***por Luis Mario Raschetti Clemente***

Criterio	***Luis Mario Raschetti Clemente***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	*4*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal hasta 5 puntos	*2*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios hasta 10 puntos	*10*
TOTAL	***76***

La oferta más ventajosa con 86 puntos es la presentada por Luis Mario Raschetti Clemente.

LOTE Nº 8: playa de Bahía, entre los mojones m15 y m16, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Juana García Gallego****,*

Criterio	***Juana García Gallego***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma hasta 5 puntos	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*1*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10	*0*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

puntos	
TOTAL	***63***

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Juana García Gallego.

LOTE Nº 9: playa de la Reya, entre los mojones M 311 y M312, instalación de terraza con hamacas y sombrillas

Se han presentado propuestas firmadas por ***Enrique Solano Cánovas,***

Criterio	***Enrique Solano Cánovas***
Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos	*55*
Mejoras de carácter objetivo. hasta 25 puntos	*25*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0,25**
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*
TOTAL	***90,25***

**El establecimiento se encuentra adherido a SICTED estando en proceso y no certificada como indica en su oferta*

La oferta más ventajosa con 85,25 puntos es la presentada por Enrique Solano Cánovas.

Nº 10: playa de la Reya, entre los mojones M 21 y M 22, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Isabel López Salinero***

Criterio	***Isabel López Salinero***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*3*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*6,66*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*0*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*0*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*0*
TOTAL	***59,66***

La oferta más ventajosa con 63 puntos es la presentada por Isabel López Salinero.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

LOTE Nº 11: Playa de Nares, entre los mojones M03-05 / M301-305, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por ***Ricardo López salinero; Antonio Gambin Fernández***

Criterio	***Ricardo López Salinero***	***Antonio Gambin Fernández***
Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos	*45*	*15,02*
Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos	*10*	*10*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos	*15*	*15*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*3,33*	*0,75*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*	*10*
TOTAL	***88,33***	***50,77***

La oferta más ventajosa con 88,33 puntos es la presentada por Ricardo López Salinero.

LOTE Nº 13: Playa de las Moreras, entre los mojones dp7.8, instalación de chiringuito

Se han presentado propuestas firmadas por ***Raúl Franco Martínez; Fernando González Vivancos, Sebastián Vivancos Egea; Pedro Jiménez Adán; Ángel Sánchez de Val Rodríguez; Mario Vivancos Ureña***

Criterio	***Raúl Franco Martínez***	***Fernando González Vivancos***	***Sebastián Vivancos Egea***	***Pedro Jiménez Adán***	***Ángel Sánchez de Val Rodríguez***	***Mario Vivancos Ureña***
Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos	*36*	*11,25*	*45*	*15,76*	*18*	*22,5*
Mejoras de carácter ambiental, hasta 20 puntos	*10*	*0*	*20*	*10*	*10*	*20*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 15 puntos	*15*	*0*	*15*	*15*	*15*	*15*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0**	*0*	*0*	*0*	*3,33***	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*	*10*	*10*	*10*	*10*	*10*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

TOTAL	***71***	***21,25***	***90***	***50,76***	***56,33***	***67,5***

** No acredita lo indicado en su oferta y no costa en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad o SICTED*

*** No acredita lo indicado en su oferta y solo se ha podido acreditar la certificación SICTED, no apareciendo en los registros referidos del ICTE referidos a Q de calidad.*

La oferta más ventajosa con 90 puntos es la presentada por Sebastián Vivancos Egea.

LOTE Nº 14: playa de Bolnuevo, instalación deportes náuticos sin motor

Se han presentado propuestas firmadas por ***Ricardo Asensio Hernández "Ecoadventure", Lorenzo Ponce Ballesta***

Criterio	***Ricardo Asensio Hernández***	***Lorenzo Ponce Ballesta***
Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos	*49,65*	*50*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta un máximo de 10 puntos	*0*	*0*
Antigüedad de los elementos, hasta un máximo de 10 puntos	*0*	*10*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta un máximo de 10 puntos	*10*	*10*
Novedad tecnológicas aplicables a la instalación o gestión de la misma, hasta 5 puntos	*2*	*2*
Elementos de seguridad y sistemas de control personal, hasta 5 puntos	*1*	*5*
Variedad y novedad en la oferta de elementos que se ofertan a los usuarios, hasta 10 puntos	*8*	*6*
TOTAL	***70,65***	***83***

La oferta más ventajosa con 83 puntos es la presentada por Lorenzo Ponce ballesta.

LOTE Nº 15: playa de la Bolnuevo, entre los mojones DP 10-11, instalación de terraza con superficie con pérgola con mesas y sillas

Se han presentado propuestas firmadas por ***Enrique Porras Pasamontes***

Criterio	***Enrique Porras Pasamontes***
Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos	*55*
Mejoras de carácter objetivo, hasta 25 puntos	*25*
Disponer de Certificaciones de calidad, hasta 10 puntos	*0*
Campañas de concienciación medioambiental, hasta 10 puntos	*10*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

TOTAL	***90***

La oferta más ventajosa con 90 puntos es la presentada por Enrique Porras Pasamontes.
Lo que informe salvo superior criterio jurídico o técnico."

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.A.Uno, B. Uno y C. Uno del PCAP. "Criterios dependientes de una fórmula" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 68 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 8 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- *Oferta económica: 13,50 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
- *Oferta económica: 36,96 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
- *Oferta económica: 22,50 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 39,64 puntos.
- Oferta económica: 18,89 puntos.
- Disponer de certificaciones de calidad: 0,75 puntos.
- Antigüedad de los elementos: 10 puntos.
- Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 68 puntos.
- Oferta económica: 50 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.
Antigüedad de los elementos: 8 puntos.
- Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 60 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 60 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 60 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
- *Oferta económica: 55 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 25 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0,25 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 3 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 6,66 puntos.*

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
- *Oferta económica: 15,02 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0,75 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- *Oferta económica: 11,25 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 0 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 0 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.

- *Oferta económica: 15,76 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.

- *Oferta económica: 18 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 3,33 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.

- *Oferta económica: 36 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 10 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.

- *Oferta económica: 45 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 20 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.

- *Oferta económica: 22,50 puntos.*
- *Mejoras de carácter ambiental: 20 puntos.*
- *Mejoras de carácter objetivo: 15 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de concienciación medioambiental: 10 puntos*

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 70 puntos.

- *Oferta económica: 50 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 10 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 59,65 puntos.

- *Oferta económica: 49,65 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Antigüedad de los elementos: 0 puntos.*

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.

- *Oferta económica: 55 puntos.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- *Mejoras de carácter objetivo: 25 puntos.*
- *Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*
- *Campañas de Concienciación medioambiental: 10 puntos.*

6.- Propuesta adjudicación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026).- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Sumados los criterios dependientes de la aplicación de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de una fórmula se produce el siguiente resultado:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 80 puntos.
- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 57,64 puntos.
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 77 puntos.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 76 puntos.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.
- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 83 puntos.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 70,65 puntos.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.A "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero.- Excluir de la licitación a D. Galo Fernández Villa al no presentar Memoria Técnica conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B.2 del PCAP.

Segundo.- Declarar desiertos los siguientes lotes:
- Lote 3: Elementos Náuticos sin motor Playa Puerto (lateral izquierdo playa).
- Lote 4: Hamacas y sombrillas Playa del Puerto (frente fuente paseo).
- Lote 12: Elementos náuticos sin motor Playa Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo).

Tercero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.
- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 80 puntos.
- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 83,33 puntos.
- NIF: 22998528T JOSE MARIA GONZALEZ VIVANCOS: 71,96 puntos.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 57,50 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 48,50 puntos.
- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L.: 77 puntos.
- NIF: B16751356 DEMARFLY,S.L.U.: 57,64 puntos.
- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)
- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA: 76 puntos.
- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)
- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA: 63 puntos.
- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).
- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L.: 90,25 puntos.
- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).
- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO: 59,66 puntos.
- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).
- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero: 83,33 puntos.
- NIF: 22949773M ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ: 50,77 puntos.
- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).
- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA: 90 puntos.
- NIF: 48503755k RAUL FRANCO MARTINEZ: 71 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 15481338S VIVANCOS UREÑA MARIO: 67,50 puntos.
- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L.: 56,33 puntos.
- NIF: 22991591D JIMENEZ ADAN, PEDRO: 50,76 puntos.
- NIF: 23020013A FERNANDO GONZALEZ VIVANCOS: 21,25 puntos.
- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).
- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta: 83 puntos.
- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ: 70,65 puntos.
- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).
- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES: 90 puntos.
Cuarto.- Formular propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:
- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).
- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 6.109 €, ha obtenido 80 puntos.
Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).</u>

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 15.500 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* *En proceso de implantación **X*** *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).</u>

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.109 €, ha obtenido 77 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).</u>

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.037,50 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)</u>

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 912 €, ha obtenido 76 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 950 €, ha obtenido 63 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 7.341,99 €, ha obtenido 90,25 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No **X*** *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

<u>- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).</u>

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 59,66 puntos.

Asimismo se compromete a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No **X*** *Si*

<u>- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).</u>

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 39.333 €, ha obtenido 83,33 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red **X*** *Instalación autosuficiente*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.000 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.007 €, ha obtenido 83 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.175 €, ha obtenido 90 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente **X***
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si **X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si **X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No **X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 en el que, entre otros, se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 26 de Abril de 2023, en la cual se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato para "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Deportes náuticos a motor Playa Alamillo (lateral izquierdo playa).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 6.109 €, ha obtenido 80 puntos.

- Lote 2: Quiosco Playa del Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo).

- NIF: B30902217 LA CANGREJA CHIRIN, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 15.500 €, ha obtenido 83,33 puntos.

- Lote 5: Elementos náuticos a motor Playa del Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo).

- NIF: B30810428 NORANAUTIC S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.109 €, ha obtenido 77 puntos.

- Lote 6: Elementos náuticos sin motor Playa La Isla (lateral izquierdo playa).

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.037,50 €, ha obtenido 63 puntos.

- Lote 7: Escuela de Vela Playa de La Ermita (junto Club de Regatas)

- NIF: G30866974 CLUB ACTIVIDADES NAUTICAS GRIMPOLA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 912 €, ha obtenido 76 puntos.

- Lote 8: Elementos náuticos sin motor Playa Bahía (junto a hotel Bahía)

- NIF: 23249657S JUANA GARCIA BALLESTA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 950 €, ha obtenido 63 puntos.

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 7.341,99 €, ha obtenido 90,25 puntos.

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARIA LOPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 59,66 puntos.

- Lote 11: Quiosco Playa Nares (junto a acceso del Oasis).

- NIF: 22982107R Ricardo López Salinero, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 39.333 €, ha obtenido 83,33 puntos.

- Lote 13: Quiosco Playa Las Moreras (inicio playa canina).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 22934121Q SEBASTIAN VIVANCOS EGEA, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 10.000 €, ha obtenido 90 puntos.

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes).

- NIF: 23955248N Lorenzo Ponce Ballesta, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.007 €, ha obtenido 83 puntos.

- Lote 15: Terraza, hamacas y sombrillas Playa Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora).

- NIF: 05386206C ENRIQUE PORRAS PASAMONTES, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.175 €, ha obtenido 90 puntos.

Resultando, que con fecha 18 de mayo de 2023 fue presentada por Isabel Mª. López Salinero, la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Abril de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 200 €, para adjudicación del Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

Resultando, asimismo, que con fecha 18 de mayo de 2023 fue presentada por Bangalore Restaurante, S.L., la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Abril de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 677,78 €, para adjudicación del Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023 en la que, entre otros, dice:

"13.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 9.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral izquierdo playa)*	*Deportes náuticos a motor*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*
8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*
9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Sexto.- Requerir a BANGALORE RESTAURANTE, S.L., con NIF B30871354 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore), por importe de 1.468,40 €.

…/…

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 18 de Mayo de 2023, por Bangalore Restaurante, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 1.468,40 € correspondiente al Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Bangalore Restaurante, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

la adjudicación del Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore), del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de BANGALORE RESTAURANTE, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la siguiente cantidad:

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 7.341,99 €, ha obtenido 90,25 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	*No* ***X*** *Instalación de apoyo a la red* *Instalación autosuficiente*
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	*No* *Si* ***X***
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	*No* *Si* ***X***
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* *En proceso de implantación* *Si **X***
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si **X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si **X***
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No* *Si **X***

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

14.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 10.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral izquierdo playa)*	*Deportes náuticos a motor*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*
3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

		motor			
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*
8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*
9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Séptimo.- Requerir a ISABEL Mª. LÓPEZ SALINERO, con NIF 74357135K para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo), por importe de 200 €.

…/…

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 18 de Mayo de 2023, por Isabel Mª. López Salinero, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 200 € correspondiente al Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Isabel Mª. López Salinero, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo), del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de ISABEL Mª. LÓPEZ SALINERO, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en la siguiente cantidad:

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

- NIF: 74357135K ISABEL MARÍA LÓPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 59,66 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	*No* ***X*** *En proceso de implantación* *Si*
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	*No* *Si* ***X***
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	*No* *Si* ***X***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	*No **X*** *Si*

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 9: Terraza, hamacas y sombrillas Playa La Reya (frente establecimiento Bangalore).

- NIF: B30871354 BANGALORE RESTAURANTE, S.L., se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 7.341,99 €, ha obtenido 90,25 puntos.

Asimismo se compromete a

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	No **X** Instalación de apoyo a la red Instalación autosuficiente
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	No Si **X**
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	No Si **X**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	No Si **X**
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	No En proceso de implantación Si **X**
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	No Si **X**
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	No Si **X**
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	No Si **X**

Segundo.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 10: Elementos náuticos sin motor Playa de La Reya (lateral derecho junto a cabezo).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 74357135K ISABEL MARÍA LÓPEZ SALINERO, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 59,66 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	No **X** En proceso de implantación Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	No Si **X**
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	No Si **X**
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	No **X** Si

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- Designar a D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, como persona responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, a los adjudicatarios, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación, intervención y recaudación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/1859R.
Propuesta del concejal delegado de contratación en funciones, para excluir a licitador del procedimiento para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las Playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	50	1.030,29	4.121,16
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52
12	Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	1.015,28	4.061,12
13	Las Moreras (inicio playa canina)	Quiosco	20/135	2.442,15	9.768,60
14	Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)	Elementos náuticos sin motor	50	937,79	3.751,04
15	Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)	Terraza, hamacas y sombrillas	50	1.172,76	4.691,04

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 24 de mayo de 2023 en la que, entre otros, dice:

"15.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2023000004 - Licitación de la autorización de ocupación del dominio público marítimo terrestre (DPMT) para explotación servicio de temporada en la playas del término municipal de mazarrón por un periodo de 4 años (2023-2026). Lote 14.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:*

LOTE Nº	***EMPLAZAMIENTO***	***TIPO INSTALACIÓN***	***SUPERFICIE***	***CANON MÍNIMO (€)***	***Importe 4 años***
1	*Alamillo (lateral izquierdo playa)*	*Deportes náuticos a motor*	*20*	*1.076,00*	*4.034,00*
2	*Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)*	*quiosco*	*20/138*	*2.442,15*	*9.768,60*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

3	*Puerto (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*54*	*1.114,16*	*4.456,64*
4	*Puerto (frente fuente paseo)*	*Hamacas y sombrillas*	*300*	*3.461,00*	*13.844,00*
5	*Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)*	*Elementos náuticos a motor*	*20*	*908,23*	*3.632,92*
6	*La Isla (lateral izquierdo playa)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.030,29*	*4.121,16*
7	*La Ermita (junto Club de regatas)*	*Escuela de vela*	*50*	*875,68*	*3.502,72*
8	*Bahía (junto a hotel Bahía)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*931,79*	*3.727,16*
9	*La Reya (frente establecimiento Bangalore)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50/240*	*7.341,99*	*29.367,96*
10	*La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*997,46*	*3.989,84*
11	*Nares (junto a acceso del Oasis)*	*Quiosco*	*20/135*	*5.768,63*	*23.074,52*
12	*Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*1.015,28*	*4.061,12*
13	*Las Moreras (inicio playa canina)*	*Quiosco*	*20/135*	*2.442,15*	*9.768,60*
14	*Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)*	*Elementos náuticos sin motor*	*50*	*937,79*	*3.751,04*
15	*Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)*	*Terraza, hamacas y sombrillas*	*50*	*1.172,76*	*4.691,04*

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 16 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de Mayo de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

"Décimo.- Requerir a LORENZO PONCE BALLESTA, con NIF 23955248N para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado duodécimo, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes), por importe de 201,40 €.

…/…

Duodécimo.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Se informa igualmente que el plazo para presentación de la anterior documentación finalizó el día 18/05/2023 y por Lorenzo Ponce Ballesta no ha sido presentada dicha documentación.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula II.23.C del PCAP, La Mesa acuerda por unanimidad:

Primero: Excluir de la licitación a Lorenzo Ponce Ballesta ya que al no presentar la documentación se entiende que éste ha retirado su oferta.

Segundo: Imponer a Lorenzo Ponce Ballesta una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (112,53 €).”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Excluir de la licitación a Lorenzo Ponce Ballesta ya que al no presentar la documentación se entiende que éste ha retirado su oferta.

Segundo: Imponer a Lorenzo Ponce Ballesta una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (112,53 €).

Dese traslado de este acuerdo a D. Lorenzo Ponce Ballesta y a los negociados municipales de contratación; intervención y gestión tributaria”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/1859R.
Propuesta del concejal delegado de contratación en funciones, para requerir documentación para la adjudicación de la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €, dividido en lotes como sigue:

LOTE Nº	EMPLAZAMIENTO	TIPO INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANON MÍNIMO (€)	Importe 4 años
1	Alamillo (lateral izquierdo playa)	Deportes náuticos a motor	20	1.076,00	4.034,00
2	Alamillo (zona central playa junto puesto socorrismo)	quiosco	20/138	2.442,15	9.768,60
3	Puerto (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin motor	54	1.114,16	4.456,64
4	Puerto (frente fuente paseo)	Hamacas y sombrillas	300	3.461,00	13.844,00
5	Puerto (lateral derecho playa junto a puerto deportivo)	Elementos náuticos a motor	20	908,23	3.632,92
6	La Isla (lateral izquierdo playa)	Elementos náuticos sin	50	1.030,29	4.121,16

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

		motor			
7	La Ermita (junto Club de regatas)	Escuela de vela	50	875,68	3.502,72
8	Bahía (junto a hotel Bahía)	Elementos náuticos sin motor	50	931,79	3.727,16
9	La Reya (frente establecimiento Bangalore)	Terraza, hamacas y sombrillas	50/240	7.341,99	29.367,96
10	La Reya (Lateral derecho junto a cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	997,46	3.989,84
11	Nares (junto a acceso del Oasis)	Quiosco	20/135	5.768,63	23.074,52
12	Castellar (lateral izquierdo junto al cabezo)	Elementos náuticos sin motor	50	1.015,28	4.061,12
13	Las Moreras (inicio playa canina)	Quiosco	20/135	2.442,15	9.768,60
14	Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes)	Elementos náuticos sin motor	50	937,79	3.751,04
15	Bolnuevo (frente a restaurante Ánfora)	Terraza, hamacas y sombrillas	50	1.172,76	4.691,04

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Visto el acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 24 de mayo de 2023, en la que, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.23.C del PCAP, se formula propuesta de adjudicación del Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, a favor de NIF 48418023X RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (70,65 puntos).

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 70,65 puntos.

Asimismo se compromete a

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	No **X** En proceso de implantación Si

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	No **X** En proceso de implantación Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	No Si **X**
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	No Si **X**
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	No Si **X**

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 24 de mayo de 2023 por la que se propuso la adjudicación del Lote 14: Elementos náuticos sin motor Playa Bolnuevo (frente a antiguo restaurante las Redes) del contrato para la "Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en las playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026", a favor de NIF 48418023X RICARDO ASENSIO HERNÁNDEZ, por ser la siguiente oferta que mayor puntuación ha obtenido (70,65 puntos).

- NIF: 48418023X RICARDO ASENSIO HERNANDEZ, se compromete a la explotación del servicio de temporada en Playas para 4 años 2023-2026 en la cantidad anual de 1.000 €, ha obtenido 70,65 puntos.

Asimismo se compromete a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	No **X** En proceso de implantación Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	No **X** En proceso de implantación Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.;	No Si **X**
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales.	No Si **X**
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros.	No Si **X**

Segundo.- Requerir a Ricardo Asensio Hernández, con NIF 48418023X para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores en la que se especifique que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Fotocopia de la carta de pago de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 187,55 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

9) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/3559E.
Propuesta del concejal delegado de contratación en funciones, para requerimiento de documentación para adjudicación del contrato del servicio de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y plan corresponsables".

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y plan corresponsables", por importe de 150.906,36 € IVA incluido (137.187,60 € de principal y 13.718,76 € de IVA), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Escuelas en Periodos no Lectivos (Escuela de Verano 2023, Escuela de Navidad 2023, Escuela de Semana Santa 2024), cifrando su importe en 55.142,29 € IVA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

incluido (50.129,36 € de principal y 5.012,93 € de IVA).

- Lote 2: Aulas Concilia y Aula Canguro (Curso Lectivo 2023/2024), cifrando su importe en 72.734,01 € IVA incluido (66.121,82 € de principal y 6.612,18 € de IVA).

- Lote 3: Espacio Socio Cultural para jóvenes entre 12 y 16 años, cifrando su importe en 23.030,06 € IVA incluido (20.936,42 € de principal y 2.093,64 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 24 de Mayo de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula 15 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato del servicio de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y plan corresponsables", a favor de los siguientes licitadores, cuyo plazo de ejecución es de 12 meses, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Escuelas en Periodos no Lectivos (Escuela de Verano 2023, Escuela de Navidad 2023, Escuela de Semana Santa 2024).

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 45.889,86 € de principal, exenta de IVA, según art. 20.UNO.9º ley 37/1992 de 28 de diciembre, lo que suma un total de 45.889,86 €, ha obtenido 80 puntos.

- Lote 2: Aulas Concilia y Aula Canguro (Curso Lectivo 2023/2024).

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 61.582 € de principal, exenta de IVA, según art. 20.UNO.9º ley 37/1992 de 28 de diciembre, lo que suma un total de 61.582 €, ha obtenido 85 puntos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 24 de Mayo de 2023 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato del servicio de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y plan corresponsables", a favor de los siguientes licitadores, cuyo plazo de ejecución es de 12 meses, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Escuelas en Periodos no Lectivos (Escuela de Verano 2023, Escuela de Navidad 2023, Escuela de Semana Santa 2024).

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 45.889,86 € de principal, exenta de IVA, según art. 20.UNO.9º ley 37/1992 de 28 de diciembre, lo que suma un total de 45.889,86 €, ha obtenido 80 puntos.

- Lote 2: Aulas Concilia y Aula Canguro (Curso Lectivo 2023/2024).

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 61.582 € de principal, exenta de IVA, según art. 20.UNO.9º ley 37/1992 de 28 de diciembre, lo que suma un total de 61.582 €, ha obtenido 85 puntos.

Segundo.- Requerir a Ana María Fajardo Mellinas, con NIF 48474312H, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado tercero, así como fotocopia de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por los siguientes lotes e importes:

- Lote 1: Escuelas en Periodos no Lectivos (Escuela de Verano 2023, Escuela de Navidad 2023, Escuela de Semana Santa 2024), por importe de 2.294,49 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- Lote 2: Aulas Concilia y Aula Canguro (Curso Lectivo 2023/2024), por importe de 3.079,10 €.

Tercero.- Requerir a la anterior licitadora para que presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7) Declaración responsable de protección de menores.

8) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a la contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/4692M.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del expediente de contratación de las obras de “Construcción de Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, de las obras de “Construcción de Skate Park-Bowl,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Calistenia y Parkour en Mazarrón", por importe de 682.942,60 € IVA incluido (564.415,37 € de principal y 118.527,23 € de IVA).

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 9 de septiembre de 2022.
- Memoria justificativa del contrato emitida el 12 de diciembre de 2022, por D. Francisco Sáez Blaya, Responsable de Juventud, sobre la necesidad de contratar las anteriores obras.
- Documento RC (Retención de Crédito) fechado el 12 de diciembre de 2022, emitido por Dª. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, sobre existencia de crédito por importe de 682.942,60 €, en la partida presupuestaria 2022-9-337-60900.
- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 17 de mayo de 2023.
- Informe favorable de fiscalización (Fase A), emitido por el Sr. Interventor Accidental el día 18 de mayo de 2023.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 160 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, de las obras de "Construcción de Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón", por importe de 682.942,60 € IVA incluido (564.415,37 € de principal y 118.527,23 € de IVA).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de obras.

4º.- Autorizar el gasto para la contratación de las anteriores obras.

5º.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas para su realización:

- Construcciones y excavaciones Sánchez López S.L., con CIF B73017006 y correo electrónico: csl@cslconstructora.com
- ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L., con CIF B73544819 y correo electrónico: igomez@zimadesarrollos.es; agdomene@zimadesarrollos.es
- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING S.L., con CIF B73801193 y correo electrónico: info@etosa.com.
- ZARAGOZA 2012 GRUPO CONSTRUCTOR SL., con CIF B53779815 y correo electrónico: szaragoza@zaragoza2012.es.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

9. FESTEJOS.
Referencia: 2023/5274N.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Propuesta del concejal delegado de festejos en funciones, para aprobar los horarios de cierre y fin de actividades carpa fiestas Cañada de Gallego, “San Antonio 2023”.

“**VISTO.-** Que la carpa a instalar en fiestas de Cañada de Gallego con motivo de la celebración de su patrón San Antonio, es el lugar donde se realizarán distintas actividades y actos programados.

VISTO.- Que la instalación viene motivada para garantizar el buen funcionamiento de las festividades, impidiendo el tener que suspender algunos de los actos por motivos medio ambientales o meteorológicos.

VISTO.- Que previniendo las posibles quejas o molestias que pudieran venir derivadas por el cierre de la carpa y apagado de música.

VISTO.- La existencia desde la Dirección General de Administración Local de la Circular nº 2/1994, sobre horario de cierre para los establecimiento públicos, espectáculos y fiestas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BOE 15-3-1994).

Modificada por:

- Resolución de 9 de junio de 1996, (BORM 12-7-1996).
- Orden de 3 de enero de 2013, (BORM de 3-01-2013).

VISTO.- Que la mencionada Circular indica que por Verbenas y Fiestas Populares que se realicen entre el 1 de junio a 30 de septiembre el horario de cierre será las 04:00 horas, indicando a su vez que los viernes, sábados y vísperas de festivos, los espectáculos podrán terminar y los establecimiento públicos podrán cerrar media hora más tarde del horario determinado anteriormente.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los horarios de cierre y fin de actividades en la carpa Fiestas de Cañada de Gallego “San Antonio 2023”, según la Circular 2/1994 y que son los siguientes:

“Verbenas y Fiestas Populares que se realicen entre el 1 de junio a 30 de septiembre el horario de cierre será las 04:00 horas, indicando a su vez que los viernes, sábados y vísperas de festivos, los espectáculos podrán terminar y los establecimiento públicos podrán cerrar media hora más tarde del horario determinado anteriormente”.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los negociados de festejos, y policía local para su conocimiento y efectos oportunos”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

10. CAVI / IGUALDAD.
Referencia: 2023/5048Q.

Propuesta del concejal delegado de igualdad en funciones, para aprobar contrato menor de servicios cuyo objeto es la ejecución de parte de la subvención de Plan Corresponsables 2022, con “Colonia Infantil Trabajamos en Corresponsabilidad”.

“Visto.- El Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

autónomas.

Visto.- Que dicho decreto establece como objetivos favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Visto.- El informe de necesidad de día 23 de mayo de 2023. Siendo necesario realizar un contrato menor de servicios y cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a la realización de “Colonia Infantil Trabajamos en Corresponsabilidad”.

Vista.- La certificación de inicio de publicación de edicto donde se establece como vigencia del 23 al 25 de mayo de 2023.

Visto.- El informe de necesidad del día 26 de mayo de 2023 donde se acepta la propuesta económica, anexo 1, presentada por CANTO GUERRERO, RAÚL, con NIF 77.588.329Z, como única oferta presentada en fecha y hora.

Visto.- Que la propuesta presentada por CANTO GUERRERO, RAÚL, se adapta a las necesidades/objetivos contemplados para la ejecución de parte de la subvención del Plan Corresponsables, como apoyo específico a las necesidades de conciliaciones de las familias con menores de 12 años y con el fin general de sensibilizar en materia de corresponsabilidad.

Visto.- El documento contable D 2023.2.0008823.000.

Visto.- El informe jurídico favorable con fecha 31 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación de contrato menor de servicios que se llevará a cabo por CANTO GUERRERO, RAÚL con NIF 77.588.329Z, cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a ejecución de “Colonia Infantil Trabajamos en Corresponsabilidad”, por importe total de 16.324,00 € (14.840,00 € más IVA 1.484,00 €).

Segundo.- Notificar al interesado y a la concejalía de igualdad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CAVI / IGUALDAD.
Referencia: 2023/5046Z.

Propuesta del concejal delegado de igualdad en funciones, para aprobar contrato menor de servicios cuyo objeto es la ejecución de parte de la subvención de Plan Corresponsables 2022, con “Adolescentes Corresponsables: Jornadas en Multiaventura”.

“Visto.- El Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas.

Visto.- Que dicho decreto establece como objetivos favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Visto.- El informe de necesidad de día 23 de mayo de 2023. Siendo necesario realizar un contrato menor de servicios y cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a “Adolescentes Corresponsables:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Jornadas en Multiaventura".

Visto.- La certificación de inicio de publicación de edicto donde se establece como vigencia del 23 al 25 de mayo de 2023.

Visto.- El informe de necesidad del día 26 de mayo de 2023 donde se acepta la propuesta económica, anexo 1, presentada por CANTO GUERRERO, RAÚL, con NIF 77.588.329Z, como única oferta presentada en fecha y hora.

Visto.- Que la propuesta presentada por CANTO GUERRERO, RAÚL, se adapta a las necesidades/objetivos contemplados para la ejecución de parte de la subvención del Plan Corresponsables, como apoyo específico a las necesidades de conciliaciones de las familias con menores de 16 años y con el fin general de sensibilizar en materia de corresponsabilidad.

Visto.- El documento contable D con numeración 2023.2.0008804.000.

Visto.- El informe jurídico favorable con fecha 31 de mayo de 2023".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación de contrato menor de servicios que se llevará a cabo por CANTO GUERRERO, RAÚL con NIF 77.588.329Z, cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a "Adolescentes Corresponsables: Jornadas en Multiaventura", por importe total de 16.493,00 € (14.994,00 € más IVA 1.499,40 €).

Segundo.- Notificar al interesado y a la concejalía de Igualdad."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/5292F.
Propuesta del concejal delegado de hacienda en funciones, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000100F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 583,15 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000101F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 248.283,80 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000103F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 85.280,90 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000104F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 237.510,26 euros.

5.- Listado de relación de gastos nº. 2022.2.0000333R, (ADO), de los proveedores y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 18.129,31 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/5305C.
Propuesta del concejal delegado de hacienda en funciones, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000099F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 10.752,46 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000102F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 7.965,50 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2022/5407N.
Propuesta de la concejala delegada de patrimonio municipal en funciones, para aprobar el pago de cuotas pendientes, de la Comunidad de Propietarios del Edificio Montesinos.

"Vistas las reclamaciones efectuadas con fecha 24-5-2022 (nrge: 2022009728) y 23-9-2022 (2022017503), por la Comunidad de Propietarios del Edificio Montesinos.

Visto que según esta última, se adeuda a la citada comunidad en concepto de cuotas pendientes desde el 1-3-2021 hasta el 1-9-2022, ambos inclusive, un total de 983,15 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).

Resultando que según informe del negociado de patrimonio municipal, este Ilmo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Ayuntamiento es propietario de un piso en planta primera, con un coeficiente de participación en el inmueble del 6%; e inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos vigente, con el epígrafe: 1.1.414.

Resultando que se ha comprobado que el importe de las cuotas coincide en cuantía y periodicidad con las abonadas hasta el momento, incorporándose al expediente documento de Retención de Crédito de referencia 2023.2.0008824.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios del Edificio Montesinos, de un total de 983,15 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS); en concepto de cuotas de comunidad pendientes entre el 1-3-2021 y el 1-9-2022 (ambos inclusive). El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta ES6930580203552720018845, como se señala en su escrito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de intervención, tesorería y patrimonio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. PERSONAL.
Referencia: 2023/792E.
Propuesta de la concejala delegada de personal en funciones, para aprobar la jubilación anticipada solicitada por funcionario municipal.

"**VISTO.-** El expediente número 792E/2023, que se tramita en relación con la aprobación de la jubilación de D. Francisco Méndez Méndez, en el que constan los siguientes:

HECHOS:

Primero.- D. Francisco Méndez Méndez, funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, adscrito al puesto de trabajo de agente de la Policía Local, ha solicitado la jubilación anticipada conforme a lo establecido en el RD 1449/2018, de 14 de diciembre.

Considerando.- El informe jurídico emitido por D. Diego Martínez Montalbán, con fecha 8 de mayo de 2023, que consta en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar el cese del servicio por jubilación de D. Francisco Méndez Méndez, funcionario de este Ayuntamiento, con fecha de efectos 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que legalmente procedan y a las unidades administrativas correspondientes para su conocimiento y efectos, y procédase a su inscripción en el registro de personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. MEDIO AMBIENTE.
Referencia: 2023/3564G.
Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar facturas correspondientes al mes de enero 2023, sobre recogida selectiva de residuos de envases y papel cartón.

"**VISTAS.-** Las facturas emitida desde la Concejalía de Medio Ambiente en relación a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de ENERO de 2023 a Ecoembalajes España SA, con CIF A-81601700 con los siguientes números de factura del libro de registro con la numeración e importe que a continuación se detallan:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Enero 2023	**2023.000007**	SELECTIVA ENVASES	**10.941,71 €**
	2023.000006	PAPEL - CARTÓN	**2.030,78 €**
	2023.000008	PUERTA APUERTA	**748,79 €**

CONSIDERANDO.- El capítulo II del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España SA, al cual este Ayuntamiento está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

VISTO.- El informe favorable del Técnico Responsable de Sanidad y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la Concejalía de Medio Ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. MEDIO AMBIENTE.
Referencia: 2023/3620Z.
Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar facturas correspondientes al mes de febrero 2023, sobre recogida selectiva de residuos de envases y papel cartón.

"VISTAS.- Las facturas emitida desde la Concejalía de Medio Ambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de FEBRERO de 2023 a Ecoembalajes España SA, con CIF A-81601700 con los siguientes números de factura del libro de registro con la numeración e importe que a continuación se detallan:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Febrero 2023	**2023.000010**	SELECTIVA ENVASES	**10.127,36 €**
	2023.000009	PAPEL - CARTÓN	**1.930,63 €**
	2023.000011	PUERTA A PUERTA	**391,63 €**

CONSIDERANDO.- El CAPÍTULO II del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual este Ayuntamiento está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

VISTO.- El informe favorable del Técnico Responsable de Sanidad y Medio Ambiente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la Concejalía de Medio Ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. URBANISMO.
Referencia: 2022/4627Z.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo en funciones, para otorgar permiso de inicio de obras consistentes en proyecto básico de adecuación de sótano en vivienda unifamiliar, en c/ Quejigos, 10, parcela 26, polígono D-10, Camposol (Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 30 de mayo de 2022, y en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/010006, se presenta por Dña. María Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de D. JEFFREY JAMES BOOTH, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE SÓTANO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle QUEJIGOS, 10, PARCELA 26, POLÍGONO D-10, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4203101XG4740S0026GH.

SEGUNDO: Con fecha 10 de febrero de 2023, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 2 de mayo de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (21-4-23), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes impuestos en la misma.

CUARTO: Con fecha 2 de mayo de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, ratificándose el mismo en su informe de fecha 12-12-22.

QUINTO: Con fecha 18 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable para el permiso de inicio de obras.

SEXTO: Con fecha 25 de mayo de 2023, el jefe coordinador de Infraestructuras y Urbanismo, emite informe favorable.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2.- El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento."

TERCERA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 2 de mayo de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (21-4-23), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes impuestos en la misma.

Con fecha 2 de mayo de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, ratificándose el mismo en su informe de fecha 12-12-22.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes DE ADECUACIÓN DE SÓTANO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle QUEJIGOS, 10, PARCELA 26, POLÍGONO D-10, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4203101XG4740S0026GH, siendo promotor de las mismas D. JEFFREY JAMES BOOTH, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de febrero de 2023.

SEGUNDA: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTA: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

19. URBANISMO.
Referencia: 2022/5148Y.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo en funciones, para denegar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina de uso privado, en calle Embarcación Antina II, 143 (30868-Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 15 de junio de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/011064, se presenta por D. Juan José Baño Mengual, en nombre y representación de Dña. CATHERINE JANE GUNN, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle EMBARCACIÓN ANTINA II, 143, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5508204XG5650N0001KM.

SEGUNDO: En fecha 21 de julio de 2022, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 8 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

CUARTO: En fecha 8 de agosto de 2022 (nº de registro 3776/2022), se emite informe por parte de la Policía Local de Mazarrón, por el que se constata que por parte de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Dña. CATHERINE JANE GUNN se está construyendo una piscina sin licencia de obras.

QUINTO: Con fecha 15 de agosto de 2022, se emite informe por la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón por el que se concluye:

"(…) INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el presente expediente de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle EMBARCACIÓN ANTINA II, 143, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5508204XG5650N0001KM, en tanto no se restituya la legalidad y se complete el expediente.

SEGUNDO: Conforme al artículo 275 de la LOTURM:

a) SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras, así como ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria, el precinto de los accesos al local o la suspensión de los suministros provisionales de la obra.

b) RESTITUCIÓN de las obras no legalizables.

c) IMPOSICIÓN de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales."

SEXTO: En fecha 17 de marzo de 2023, como así obra en el expediente administrativo de referencia, se notifica a la interesada plazo de audiencia, previo a la redacción de la propuesta de resolución, durante el cual podría alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO: Con fecha 8 de mayo de 2023, se emite informe por la Responsable del Registro del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, por el que se señala:

"(…) Que consultado el Registro General de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento no consta que se haya presentado alegaciones a la solicitud de "licencia de Obra Mayor para uso de piscina en C/ Embarcación Antina II, nº 143."

OCTAVO: Con fecha 18 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe desfavorable a la concesión de la licencia, con indicación de lo manifestado en el informe de fecha 15-08-22 por la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras.

NOVENO: Con fecha 30 de mayo de 2023, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe desfavorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales y Policía Local, se ha informado lo siguiente:

En fecha 21 de julio de 2022, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 8 de agosto de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

En fecha 8 de agosto de 2022 (nº de registro 3776/2022), se emite informe por parte de la Policía Local de Mazarrón, por el que se constata que por parte de Dña. CATHERINE JANE GUNN se está construyendo una piscina sin licencia de obras.

Con fecha 15 de agosto de 2022, se emite informe por la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón por el que se concluye:

"(…) INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el presente expediente de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle EMBARCACIÓN ANTINA II, 143, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5508204XG5650N0001KM, en tanto no se restituya la legalidad y se complete el expediente.

SEGUNDO: Conforme al artículo 275 de la LOTURM:

a) SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras, así como ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria, el precinto de los accesos al local o la suspensión de los suministros provisionales de la obra.

b) RESTITUCIÓN de las obras no legalizables.

c) IMPOSICIÓN de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales."

QUINTA: No presentación de alegaciones.

Durante el plazo de alegaciones otorgado, transcurrido el mismo sobradamente, a fecha 8 de mayo de 2023, por la interesada Dña. CATHERINE JANE GUNN, no se presenta escrito de alegaciones, quedando ello constatado por la Responsable del Registro del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en su informe de fecha 8-05-23, y a fecha de redacción de este informe jurídico (18 de mayo de 2023).

SEXTA: Competencia para la Denegación de la licencia.

Conforme al apartado 2 del artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, toda denegación de licencia deberá ser motivada con explicita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Informar desfavorable la licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle EMBARCACIÓN ANTINA II, 143, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5508204XG5650N0001KM, siendo promotor de las mismas Dña. CATHERINE JANE GUNN, por las razones señaladas en la consideración jurídica CUARTA de este informe y por lo manifestado por los técnicos municipales de esta Administración, en los informes que obran en este expediente.

SEGUNDO: Como bien se indicó en informe de fecha 15-08-22, por la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, de conformidad a lo dispuesto en el art. 275 de la LOTURM, se debe proceder en los términos siguientes:

a) SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras, así como ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria, el precinto de los accesos al local o la suspensión de los suministros provisionales de la obra.

b) RESTITUCIÓN de las obras no legalizables.

c) IMPOSICIÓN de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. URBANISMO.
Referencia: 2022/9072C.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo en funciones, para otorgar permiso de inicio de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de garaje en vivienda unifamiliar, en C/ Tartana, 7, manzana 26, parcela 8, urbanización Country Club (Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 18 de octubre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/019108, se presenta por Dña. Mª Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de Dña. JEANNETTE DE VOS**,** solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en inmueble sito en calle TARTANA, 7, MANZANA 26, PARCELA 8, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7670801XG4677S0009HH.

SEGUNDO: Con fecha 10 de febrero de 2023, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (27-4-23), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida con los condicionantes indicados en la misma.

CUARTO: Con fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

en el informe (apartado 4) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 19 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable para el permiso de inicio de obras, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 29 de mayo de 2023, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable al permiso de inicio de obras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2.- El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribo a sectores determinados, cuando lo aconsejen las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento."

TERCERA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (27-4-23), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida con los condicionantes indicados en la misma.

Con fecha 3 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DE GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en inmueble sito en calle TARTANA, 7, MANZANA 26, PARCELA 8, URB. COUNTRY-CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7670801XG4677S0009HH, siendo promotor de las mismas Dña. JEANNETTE DE VOS, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **200,00 euros.**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 3 de mayo de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

21. URBANISMO.
Referencia: 2022/8688G.
Propuesta por el concejal delegado de urbanismo en funciones, para conceder la condición de interesada en el procedimiento administrativo expediente 2022/8688G, así como el acceso íntegro a la documentación obrante en el expediente.

"**PRIMERO:** Vista la solicitud presentada por Dña. María Román Fuentes, con fecha 23 de febrero de 2023 y con número de entrada 2023003649, en relación con solicitud de reconocimiento como parte interesada en el expediente de denuncia urbanística 2023/8688G, así como conceder el acceso y copia a la documentación obrante en el expediente en cuestión, resulta lo siguiente:

SEGUNDO: Con fecha 8 de enero de 2023, se emite informe jurídico, por el que se concede un plazo de 10 días a Dña. María Román Fuentes para que, exponga los derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte, o los intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la LPACAP, para poder resolver sobre si procede o no considerarla interesada en el expediente administrativo de referencia.

TERCERO: En fecha 14 de marzo de 2023 y con número de entrada 2023005226, se presenta por Dña. María Román Fuentes escrito por el que se indica que, es propietaria de la parcela catastral nº 30026A048000580000ZU, por la que se accedía a través de caminos que han sido cortado y labrados, motivo por el cual se está instruyendo por este Ayuntamiento el expediente 2022/8688G. Se aporta plano catastral, donde se indica el camino que ha sido cortado y donde se encuentra la parcela de su propiedad.

CUARTO: En fecha 8 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable al acceso del expediente.

QUINTO: En fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículo 21.1.q), 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDA: Derecho de acceso al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos, en sus relaciones con las administraciones públicas, tienen, ente otros, derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

Se consideran interesados en el expediente, conforme a lo señalado en el artículo 4, quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos, los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

que, sin haberlos promovido tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte y aquellos, cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

TERCERA: Derecho de acceso a Archivos y Registros.

De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley."

El procedimiento para el acceso a la información pública viene desarrollado por el artículo 17 y siguientes de la citada Ley, a la que me remito.

El artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, señala:

"1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2.

3. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

5. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.

6. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora".

CUARTA: Condición de interesado.

En primer lugar entiendo que resulta preciso hacer referencia a los diversos preceptos legales de nuestro ordenamiento jurídico que regulan, de forma ciertamente dispersa, los derechos de los ciudadanos respecto al acceso a expedientes, información pública, derecho a obtener copia, etc., así como la condición de interesado y los derechos que dicha figura trae asociados.

El artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

"1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".

Y el artículo 53 del citado texto legal regula los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo:

"1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

g) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

h) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario".

Por otra parte, con independencia de los concretos derechos de aquellos sujetos que ostenten la particular condición de interesado, el artículo 13 regula de forma más general los derechos de aquellos ciudadanos que simplemente tienen capacidad de obrar y por tanto de relacionarse con las Administraciones Públicas:

"Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.

b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

e) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
f) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

g) A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.

h) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

i) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes. Estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo".

Hay que aclarar que estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo, y que el concepto de «ciudadano» abarca a un segmento poblacional mucho más amplio que el del interesado en el procedimiento; pues solo tendrán este carácter quienes acrediten la concurrencia de alguno de los tres supuestos del art. 4.1 LPACAP.

Además de lo anterior, es imprescindible señalar que los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establecen lo siguiente:

Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.

"Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.

Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica".

Artículo 13. Información pública.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

"Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Artículo 14. Límites al derecho de acceso.

"1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

a) La seguridad nacional.

b) La defensa.

c) Las relaciones exteriores.

d) La seguridad pública.

e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.

g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

h) Los intereses económicos y comerciales.

i) La política económica y monetaria.

j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

l) La protección del medio ambiente.

2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados".

Así mismo, el artículo 22 del citado texto legal, regula la formalización del acceso:

"1. El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio. Cuando no pueda darse el acceso en el momento de la notificación de la resolución deberá otorgarse, en cualquier caso, en un plazo no superior a diez días.

2. Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

3. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

4. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable".

Así pues, identificado quién puede ostentar la condición de interesado en un procedimiento administrativo, y conociendo que puede tener tal condición un tercero que no sea promotor o no sea titular del derecho u obligación que constituya objeto del procedimiento, debemos diferenciar el ámbito objetivo de la información a la que tengan acceso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

El artículo 13 letra d) de la LPACAP respecto a los ciudadanos, hace referencia a la información pública, archivos y registros; lo que implica que ha de tratarse de expedientes administrativos concluidos, es decir, que no se encuentren en tramitación.

Sin embargo, según detallábamos anteriormente, el artículo 53.1 letra a) LPACAP, respecto de los interesados en un procedimiento administrativo, establece que tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados.

Así mismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos; es decir, tienen derecho al acceso de los expedientes en tramitación. La remisión que el artículo 13 letra d) realiza a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, nos lleva al anteriormente citado artículo 12 que dispone que “todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el art. 105 letra b) de la Constitución Española desarrollados por esta Ley”. La expresión “todas las personas” es equivalente en este caso con el concepto de ciudadanos de la Ley de procedimiento administrativo. Y el art. 13 de la misma Ley de Transparencia define la información pública como «los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones».

Hay que añadir a lo anterior que únicamente serán de aplicación al solicitante los límites de acceso a la información pública en aplicación de los arts. 14 y 15 de la Ley de Transparencia; referidos a los datos personales que obren en los expedientes administrativos y los que resulten de la Ley de Propiedad intelectual respecto de los proyectos de obra, para lo cual resulta aplicable el Criterio interpretativo CI/002/2015, de 24 de junio, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos.

En el presente supuesto concurre la peculiaridad de que se trata de procedimientos de naturaleza urbanística.

Existe una mayoritaria doctrina y jurisprudencia que sostiene que el ejercicio de la acción pública urbanística se reconoce a favor de los ciudadanos, incluidas tanto las personas físicas como las jurídicas, y que no requiere una especial legitimación, como puede ser la derivada de un título de propiedad; de manera que la actuación de los ciudadanos que instan poner en marcha un proceso, es lícita y ajustada a Derecho aunque sólo invoquen el interés de cualquier ciudadano en la preservación de la legalidad urbanística, aun sin pretender el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.

Esta posición, que también se sostiene entre otros por el Defensor del Pueblo, defiende que el derecho de información, genéricamente referido a cualquier actuación administrativa, tiene especial relevancia en el derecho urbanístico, donde el control de la observancia de la legalidad, así como la de los planes y demás instrumentos de ordenación y de gestión urbanística, puede ser instada por cualquier ciudadano, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En otras palabras, en los expedientes urbanísticos todas las personas disponen de la condición de interesadas sin necesidad de acreditar legitimación especial.

Por tanto en lo relativo al suelo y al urbanismo el derecho a la información y al acceso a los expedientes está directamente relacionado con la acción pública, que faculta para actuar a cualquier ciudadano o grupo sin necesidad de acreditar interés directo para

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

asegurar el cumplimiento de legalidad. Ello implica que disponen del derecho de acceso y de obtener copia de los expedientes administrativos en cualquier momento de su tramitación o de los documentos que forman parte de expedientes concluidos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Debe accederse a lo solicitado en fecha 23 de febrero de 2023 (RGE 3649), por Dña. MARÍA ROMÁN FUENTES, reconociendo a la solicitante la condición de interesado en el procedimiento administrativo que detalla en su petición, expediente 2022/8688G, así como proceder en consecuencia, a darle acceso y copia del expediente administrativo en cuestión.

Dicho acceso comportará el derecho a obtener copias o certificados de los documentos obrantes en el mismo, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

22. URBANISMO.
Referencia: 2023/3344Z.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo en funciones para otorgar licencia urbanística de segregación, de la finca registral originaria 24575, coincidente con la parcela con referencia catastral 8630901XG4683S0022GT, para el local comercial sito en Avenida de la Constitución, 16 de Mazarrón.

"VISTO: El expediente con referencia 2023/3344Z, que se tramitó en relación con la solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 24575, coincidente con la parcela con referencia catastral 8630901XG4683S0022GT, para el local comercial sito en Avenida de la Constitución, 16 de Mazarrón tramitado por D. Mateo Yepes Acosta.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 25 de mayo de 2023, se emite informe jurídico por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, en el que se señala:

"HECHOS

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 4 de abril de 2023, y registrada en el Registro General Electrónico de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 2023/007091, se presenta por D. MATEO YEPES ACOSTA, solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 24.575, coincidente con la parcela con referencia catastral 8630901XG4683S0022GT, para el local comercial sito en AVENIDA CONSTITUCIÓN, 16, 30870, MAZARRON (MURCIA).

SEGUNDO: Con fecha 12 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnico Municipal, por el que se concluye lo siguiente:

"(…) PRIMERA: La finca originaria sobre la que se pretende la segregación/División tiene las siguientes características: Finca registral originaria: -Finca nº 24.575 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 168, libro 298 , tomo 1252 , inscripción 2 . Descripción: Referencia catastral: 8630901XG4683S0022GT. Superficie: 345 m2 Linda: Frente: Avda. Constitución. Derecha: Calle Calatrava. Izquierda: Zaguán y caja de escalera. Fondo: Vivienda tipo A de su misma planta Coeficiente: 11,78%.

SEGUNDA: Sobre dicha finca originaria se pretende realizar la siguiente modificación de la división horizontal originaria de carácter urbanístico: Descripción de la Segregación/división planteada:

1.- Finca Resto de finca matriz:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Superficie: 158,32 m2,
Calificación: RCC 2.
Según plano aportado LOCAL-2.
Linda:
Frente: Avda. Constitución.
Derecha: Finca señalada como Local-1
Izquierda: Zaguán y caja de escalera.
Fondo: Finca señalada como Local-1 Y 3.
Coeficiente: 5,41%
2- Local-1:
Superficie: 108,76 m2
Calificación: RCC.
Según plano aportado LOCAL-1.
Linda:
Frente: Avda. Constitución y resto de finca matriz o local 2
Derecha: Calle Calatrava. Izquierda: Zaguán y caja de escalera y local 2.
Fondo: Finca señalada como Local- 3.
Coeficiente: 3,71%
3- Local-3:
Superficie: 77,92 m2
Calificación: RCC.
Según plano aportado LOCAL-3
Linda:
Frente: Calle Calatrava.
Derecha: Parte de la vivienda Tipo –A, de su misma planta
Izquierda: Local -1 y Local-2. Fondo: Caja de escalera.
Coeficiente: 2,66%

Según la documentación técnica aportada, consta que la división planteada, ya existe físicamente con una antigüedad superior a 4 años, los locales están adecuados, aunque en la actualidad no tienen ninguna actividad.

TERCERA: La división o segregación de la finca registral 24.575 propuesta por el titular reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística. Se trata de un local en un edificio existente, que cumple con las condiciones urbanísticas establecidas, se encuentra en suelo urbano y la ordenanza de aplicación es Residencial Colectivo de Casco."

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia

SEGUNDA: Necesidad de licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

TERCERA: Procedimiento.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Definiciones.

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento. c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.

4.- Parcelación en suelo urbanizable:

Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.

No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.

5.- Parcelación en suelo urbano:

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

"Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano".

"Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente."

QUINTA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 12 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnico Municipal, por el que se concluye lo siguiente:

"(…) PRIMERA: La finca originaria sobre la que se pretende la segregación/División tiene las siguientes características: Finca registral originaria: -Finca nº 24.575 inscrita en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 168, libro 298, tomo 1252, inscripción 2 . Descripción: Referencia catastral: 8630901XG4683S0022GT. Superficie: 345 m2 Linda: Frente: Avda. Constitución. Derecha: Calle Calatrava. Izquierda: Zaguán y caja de escalera. Fondo: Vivienda tipo A de su misma planta Coeficiente: 11,78%.

SEGUNDA: Sobre dicha finca originaria se pretende realizar la siguiente modificación de la división horizontal originaria de carácter urbanístico: Descripción de la Segregación/división planteada:

1.- Finca Resto de finca matriz:
Superficie: 158,32 m2,
Calificación: RCC 2.
Según plano aportado LOCAL-2.
Linda:
Frente: Avda. Constitución.
Derecha: Finca señalada como Local-1
Izquierda: Zaguán y caja de escalera.
Fondo: Finca señalada como Local-1 Y 3.
Coeficiente: 5,41%
2- Local-1:
Superficie: 108,76 m2
Calificación: RCC.
Según plano aportado LOCAL-1.
Linda:
Frente: Avda. Constitución y resto de finca matriz o local 2
Derecha: Calle Calatrava. Izquierda: Zaguán y caja de escalera y local 2.
Fondo: Finca señalada como Local- 3.
Coeficiente: 3,71%
3- Local-3:
Superficie: 77,92 m2
Calificación: RCC.
Según plano aportado LOCAL-3
Linda:
Frente: Calle Calatrava.
Derecha: Parte de la vivienda Tipo –A, de su misma planta
Izquierda: Local -1 y Local-2. Fondo: Caja de escalera.
Coeficiente: 2,66%

Según la documentación técnica aportada, consta que la división planteada, ya existe físicamente con una antigüedad superior a 4 años, los locales están adecuados, aunque en la actualidad no tienen ninguna actividad.

TERCERA: La división o segregación de la finca registral 24.575 propuesta por el titular reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística. Se trata de un local en un edificio existente, que cumple con las condiciones urbanísticas establecidas, se encuentra en suelo urbano y la ordenanza de aplicación es Residencial Colectivo de Casco."

SEXTA: Competencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

VISTO.- Que con fecha 30 de mayo de 2023 se emite informe favorable del Jefe del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de segregación, a instancia de D. MATEO YEPES ACOSTA, de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con NRGE nº 2023/007091, de fecha 4 de abril de 2023, sobre la finca registral originaria 24575, coincidente con la parcela con referencia catastral 8630901XG4683S0022GT, para el local comercial sito en Avenida de la Constitución, 16 de Mazarrón.

SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas (*descripción de la Segregación/división planteada):*

1.- Finca Resto de finca matriz:
Superficie: *158,32 m2,*
Calificación: *RCC 2.*
Según plano aportado LOCAL-2.
Linda:
Frente: Avda. Constitución.
Derecha: Finca señalada como Local-1
Izquierda: Zaguán y caja de escalera.
Fondo: Finca señalada como Local-1 Y 3.
Coeficiente: 5,41%
2- Local-1:
Superficie: *108,76 m2*
Calificación: *RCC.*
Según plano aportado LOCAL-1.
Linda:
Frente: Avda. Constitución y resto de finca matriz o local 2
Derecha: Calle Calatrava. Izquierda: Zaguán y caja de escalera y local 2.
Fondo: Finca señalada como Local- 3.
Coeficiente: 3,71%
3- Local-3:
Superficie: *77,92 m2*
Calificación: *RCC.*
Según plano aportado LOCAL-3
Linda:
Frente: Calle Calatrava.
Derecha: Parte de la vivienda Tipo –A, de su misma planta
Izquierda: Local -1 y Local-2. Fondo: Caja de escalera.
Coeficiente: 2,66%

Según la documentación técnica aportada, consta que la división planteada, ya existe físicamente con una antigüedad superior a 4 años, los locales están adecuados, aunque en la actualidad no tienen ninguna actividad.

La división o segregación de la finca registral 24.575 propuesta por el titular reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística. Se trata de un local en un edificio existente, que cumple con las condiciones urbanísticas establecidas, se encuentra en suelo urbano y la ordenanza de aplicación es Residencial Colectivo de Casco.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

TERCERO: Deberá practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. URBANISMO.
Referencia: 2023/3481J.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo en funciones, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de demolición de vivienda unifamiliar adosada, en c/ Pi y Margal, 24 (Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 11 de abril de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/007348, se presenta por D. Santiago Sánchez Jover, en nombre y representación de Dña. CATALINA GALLEGO SOLER, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, a realizar en el inmueble sito en calle PI Y MARAGALL, 24, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8827112XG4682N0001QA.

SEGUNDO: En fecha 14 de abril de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 17 de abril de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

CUARTO: Con fecha 17 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico de Infraestructuras, de acuerdo al siguiente condicionado:

- Previa al comienzo de los trabajos se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que se encuentran en su fachada no pudiendo iniciar la demolición hasta no obtener su conformidad/aprobación.

- Demolerá el peldaño ubicado en la vía pública en calle Pi y Margall procediendo a su reposición a la atura del pavimento actual.

- Previo y durante la ejecución de los trabajos habilitara un paso alternativo para peatones conforme a la normativa y legislación vigente.

- Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

- Se prohíbe expresamente la colocación de vallado y postes que invadan la vía pública, salvo los estrictamente necesarios para la ejecución de los trabajos, habilitando los correspondientes itinerarios peatonales y vehiculares que sea necesario a tal efecto.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

QUINTO: Con fecha 22 de mayo de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 30 de mayo de 2023, el jefe coordinador de la oficina de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 14 de abril de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 17 de abril de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 17 de mayo de 2023, se emite informe favorable por el Técnico de Infraestructuras, de acuerdo al siguiente condicionado:

- Previa al comienzo de los trabajos se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que se encuentran en su fachada no pudiendo iniciar la demolición hasta no obtener su conformidad/aprobación.

- Demolerá el peldaño ubicado en la vía pública en calle Pi y Margall procediendo a su reposición a la atura del pavimento actual.

- Previo y durante la ejecución de los trabajos habilitara un paso alternativo para peatones conforme a la normativa y legislación vigente.

- Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

- Se prohíbe expresamente la colocación de vallado y postes que invadan la vía pública, salvo los estrictamente necesarios para la ejecución de los trabajos, habilitando los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

correspondientes itinerarios peatonales y vehiculares que sea necesario a tal efecto.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, a realizar en el inmueble sito en calle PI Y MARAGALL, 24, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8827112XG4682N0001QA, siendo promotor de las mismas Doña CATALINA GALLEGO SOLER, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **2.187,60 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **1.000,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 14 de abril de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Previo al comienzo de los trabajos se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que se encuentran en su fachada no pudiendo iniciar la demolición hasta no obtener su conformidad/aprobación.

- Demolerá el peldaño ubicado en la vía pública en calle Pi y Margall procediendo a su reposición a la atura del pavimento actual.

- Previo y durante la ejecución de los trabajos habilitara un paso alternativo para peatones conforme a la normativa y legislación vigente.

- Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

- Se prohíbe expresamente la colocación de vallado y postes que invadan la vía

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

pública, salvo los estrictamente necesarios para la ejecución de los trabajos, habilitando los correspondientes itinerarios peatonales y vehiculares que sea necesario a tal efecto.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. URBANISMO.
Referencia: 2023/3912F.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo en funciones, para otorgar licencia de obras consistente en Proyecto Básico y de Ejecución de demolición de vivienda unifamiliar aislada.

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 20 de abril de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/008131, se presenta por D. Alfonso Luis Abellaneda Lidón, en nombre y representación de la mercantil PROMAZARRÓN, SL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a realizar en el inmueble sito en calle CABO MACHICHACO, 3, y en calle CABO DE TOSSA, S/N, URB. EL ALAMILLO, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4699204XG5549N0001KY.

SEGUNDO: En fecha 19 de abril de 2023, notificado a esta administración en fecha 25/04/23 (RGE 2023008400), resolución emitida por la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia, por la que se autoriza a la mercantil PROMAZARRÓN, SL, a las obras solicitadas en zona de Servidumbre de Protección, que se describen en el "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALADA EN C/CABO MACHICHACO-ALAMILLO, 3 MAZARRÓN (MURCIA)", redactado por el Arquitecto Técnico Don Alfonso Luis Abellaneda Lidón en fecha 13/02/2023, al cumplir el apartado 1c de la Disposición Transitoria 14ª del Reglamento General de Costas, ya que las obras tienen por finalidad la eliminación de construcciones existentes en las servidumbres legales del DPMT.

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

CUARTO: En fecha 15 de mayo de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 25 de mayo de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

SEXTO: Con fecha 30 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

de la licencia por parte del Jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

-Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

En fecha 19 de abril de 2023, notificado a esta administración en fecha 25/04/23 (RGE 2023008400), resolución emitida por la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia, por la que se autoriza a la mercantil PROMAZARRÓN, SL, a las obras solicitadas en zona de Servidumbre de Protección, que se describen en el “PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALADA EN C/CABO MACHICHACO-ALAMILLO, 3 MAZARRÓN (MURCIA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Don Alfonso Luis Abellaneda Lidón en fecha 13/02/2023, al cumplir el apartado 1c de la Disposición Transitoria 14ª del Reglamento General de Costas, ya que las obras tienen por finalidad la eliminación de construcciones existentes en las servidumbres legales del DPMT.

Con fecha 2 de mayo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 15 de mayo de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a realizar en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

inmueble sito en calle CABO MACHICHACO, 3, y en calle CABO DE TOSSA, S/N, URB. EL ALAMILLO, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4699204XG5549N0001KY, siendo promotor de las mismas la mercantil PROMAZARRÓN, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **2.464,08 euros**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 15 de mayo de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (5), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

5.- Se deberá estar a lo dispuesto en la resolución dictada por la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia, de fecha 19-04-23, en concreto a las condiciones generales que en la misma se establecen.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. URBANISMO.
Referencia: 2023/4138A.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo en funciones, para aprobar la solicitud de desistimiento y archivo de licencia urbanística de obras consistentes en Proyecto para balsón en parcela rústica.

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 27 de abril de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/008688, se presenta por D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES, solicitud de de licencia de obras consistentes en PROYECTO PARA BALSÓN EN PARCELA RÚSTICA, a realizar en PARAJE CASA COLORADA, parcela 407, polígono 47, 30878, LEIVA – MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A047004070000ZY.

SEGUNDO: Con fecha 8 de mayo de 2023 (RGE electrónico 2023009349), se presenta escrito por D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES, por el que se señala:

"(…) Que teniendo solicitud presentada con nº de registro nº 2023008688 de fecha 27/04/2023 para la construcción de un embalse en la carretera D4 paraje Leiva. Y siendo mi intención desistir del expediente y su archivo.

SOLICITO: El desistimiento de dicho expediente y su archivo."

TERCERO: En fecha 10 de mayo de 2023, por el Técnico de Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, se emite informe en el que se concluye que:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

"(…) Tras la visita de inspección se informa que las obras no están ejecutadas, por lo que no existe inconveniente alguno a la solicitud formulada."

QUINTO: Con fecha 19 de marzo de 2022, se emite informe jurídico favorable por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP.

SEXTO: Con fecha 25 de marzo de 2022, se emite informe favorable al desistimiento y archivo del expediente por parte del Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: Renuncia.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá renunciar a sus derechos cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico. Dicha renuncia deberá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, debiendo la Administración aceptarla de plano, declarando concluso el procedimiento, salvo que existiesen terceros interesados y que estos instasen su continuación.

TERCERA: Fondo del asunto.

Respecto al expediente administrativo nº 2023/4138A, el interesado en fecha 8-05-23, manifiesta lo siguiente:

"(…) Que teniendo solicitud presentada con nº de registro nº 2023008688 de fecha 27/04/2023 para la construcción de un embalse en la carretera D4 paraje Leiva. Y siendo mi intención desistir del expediente y su archivo.

SOLICITO: El desistimiento de dicho expediente y su archivo."

Consultado el procedimiento administrativo al que se refiere el interesado, se puede constatar que se trata de una solicitud de archivo efectuada por él mismo, por la que se pretende por desistir de una solicitud propia.

A este respecto, el artículo 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

Consultado el expediente administrativo facilitado a quién suscribe, la licencia no ha sido ejecutada hasta el momento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

En el procedimiento que nos ocupa no hay terceros interesados, de modo que procede acceder directamente a lo solicitado, aceptar el desistimiento de la solicitud formulada en fecha 8 de mayo de 2023, y acordar la conclusión y archivo del procedimiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: En relación con la solicitud relativa al expediente nº 2023/4138A, de solicitud de desistimiento y archivo, procede aceptar la misma, y acordar la conclusión y archivo del presente procedimiento.

SEGUNDA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

26. CAVI / IGUALDAD.
Referencia: 2023/5061Y.
Propuesta del concejal delegado de igualdad en funciones, para aprobar contrato menor de servicios cuyo objeto es la ejecución de parte de la subvención de Plan Corresponsables 2022, con "Actividades Náuticas en Formación de Corresponsabilidad para Menores y Jóvenes del Municipio de Mazarrón".

"Visto.- El Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas.

Visto.- Que dicho decreto establece como objetivos favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Visto.- El informe de necesidad de día 23 de mayo de 2023. Siendo necesario realizar un contrato menor de servicios y cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a "Actividades náuticas en formación de corresponsabilidad para menores y jóvenes del municipio de Mazarrón".

Vista.- La certificación de inicio de publicación de edicto donde se establece como vigencia del 26 al 28 de mayo de 2023.

Visto.- El informe de necesidad del día 31 de mayo de 2023, donde se acepta la propuesta económica, anexo 1, presentada por Bahía Surf Escuela, SL, con CIF B30917892, como única oferta presentada en fecha y hora.

Visto.- Que la propuesta presentada por Bahía Surf Escuela, SL, se adapta a las necesidades/objetivos contemplados para la ejecución de parte de la subvención del Plan Corresponsables, como apoyo específico a las necesidades de conciliaciones de las familias con menores escolarizados de entre 6 y 16 años y con el fin general de sensibilizar

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es

en materia de corresponsabilidad.

Visto.- El documento contable D con nº 2023.2.0008847.000.

Visto.- El informe jurídico favorable con fecha 31 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación de contrato menor de servicios que se llevará a cabo por Bahía Surf Escuela con CIF B30917892, cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a un "Actividades Náuticas en Formación de corresponsabilidad para Menores y Jóvenes del Municipio de Mazarrón", por importe total de 9.075,00 € (7.500,00 € más IVA 1.575,00 €).

Segundo.- Notificar al interesado y a la concejalía de igualdad."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se levanta la sesión siendo las nueve horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. GASPAR MIRAS LORENTE, Alcalde-Presidente en funciones, en Mazarrón, a 14 de junio de 2023

Firmado digitalmente por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López, a 14 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670655056665734 en https://sede.mazarron.es